



CONSEJO DE ENSEÑANZA PREUNIVERSITARIA

-25 de junio de 2026

-Acta 3ra Sesión-

———Presidencia del señor Director de Enseñanza Preuniversitaria de la Universidad Nacional del Litoral: Dr. Héctor Santiago ODETTI. —————

———Responsable de Secretaría Administrativa del Consejo de Enseñanza Preuniversitaria: Sr. Adrián CASTILLO. —————

———En la ciudad de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veintiséis se reúnen de forma presencial, en la Sala del Ateneo de la Universidad Nacional del Litoral, el señor presidente Dr. Héctor Santiago ODETTI y de los señores Consejeros que a continuación se citan:

Cecilia Odetti	Victoria Rojas Fossati
Lucía Marzioni	Ignacio Schneider
Nora Ojea	Gustavo Chavarini
Silvia Martínez	Gabriel Gatti
Amorina Sánchez	
Eduardo Lázaro	
Belén Gramajo	
Catalina La Orden	

———Se encuentran ausentes los Consejeros: Germán Acosta, Guitierrez Candela, Brollo Nicolás, Rodrigo Benítez (Reemplazado por el Vice Director de la EAGG Gabriel Gatti), Mariana Velasco (Reemplazada por la Vice Directora de la ENIP Cecilia Odetti) y Altamirana León. —————

———Siendo las 13 hs y contando con el quórum necesario, inicia la 3ra sesión del Consejo de Enseñanza Preuniversitaria del año en curso. —————

———Acto seguido el Sr. Presidente da lugar a Secretaría para dar lectura al siguiente orden del día:

1. Consideración de actas de reuniones anteriores.
2. Asuntos entrados.
3. Pedidos de tratamientos sobre tablas y consecuente consideración.
4. Homenajes y manifestaciones.

———A continuación, se da inicio y se pone a consideración del acta de la reunión anterior. El Presidente constata que el documento ha sido remitido oportunamente a los consejeros mediante correo electrónico y, al no presentarse objeciones, se somete a votación, resultando APROBADO por unanimidad. —————

———Previo al tratamiento del temario, el presidente formula las aclaraciones



correspondientes a las representaciones vigentes para la presente sesión. Al respecto, se deja constancia de la incorporación del vicedirector de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, señor Gabriel Gatti, en reemplazo del director de dicha institución, contando con derecho a voz y voto. Asimismo, se informa la presencia de la señora Cecilia Odetti, en representación de la directora de la Escuela de Nivel inicial y Primaria, Mariana Velasco, con idénticas atribuciones. _____

_____En el mismo sentido, se constata la participación de un estudiante de la Escuela Industrial Superior en carácter de consejero suplente, se autoriza el derecho a voz, pero sin voto en las deliberaciones del Cuerpo. _____

_____Acto seguido, se inicia el tratamiento de los Asuntos Entrados con el Expediente REC-1288863-26, mediante el cual se eleva el Dictamen Jurídico relacionado con la viabilidad de efectuar designaciones transitorias para la cobertura de reemplazos personales. Atento a la temática, se solicita al Pleno la aprobación de su tratamiento sobre tablas. _____

_____Continuando con el orden del día, se da lectura a los siguientes asuntos: Expediente EAGG-1292822-26: Relativo al pedido de modificación de representante por la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja ante la Comisión Central de Calificación Docente. Se solicita su tratamiento sobre tablas. _____

_____Expediente REC-1292830-26: Correspondiente a la solicitud de modificación de representante por la Escuela Secundaria de la UNL ante la Comisión Central de Calificación Docente. En idéntico sentido, se mociona su tratamiento sobre tablas. _____

_____Expediente REC-1293490-26: Mediante el cual se eleva la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Enseñanza Preuniversitaria. Se dispone su pase a la Comisión de Asuntos Institucionales y Académicos. _____

_____Expediente REC-1293534-26: Formulario de Solicitud de Educación Domiciliaria y Hospitalaria: Se eleva para toma de conocimiento del Cuerpo. El presidente informa que el documento establece las pautas diferenciadas para la atención domiciliaria y hospitalaria de aquellos estudiantes que requieran dicha condición, destacando que el protocolo se encuentra a disposición del resto de las escuelas preuniversitarias y que ha sido redactado en consonancia con los lineamientos fijados por la Provincia y el Consejo Federal de Educación. _____

_____Continuando con la lectura de los Asuntos Entrados para toma de conocimiento del Cuerpo, se detallan las siguientes actuaciones:

_____Expediente EAGG-1270486-25: Resolución del Consejo Superior N° 217, mediante la cual se aprueba en forma definitiva el Reglamento Orgánico de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. _____

_____Expediente REC-1265985-25: Resolución del Consejo Superior N° 218, mediante la cual se aprobó el proyecto de Trayecto Unificado de Ingreso a las Escuelas Preuniversitarias de Nivel Medio de la UNL. _____



———Expediente REC-1283449-26: Resolución del Consejo Superior N° 219, por la cual dicho órgano toma conocimiento de la Resolución CEPU N° 05/26, referente al formulario de baja de la Escuela de Nivel Inicial y Primaria y el Jardín "La Ronda". ———

———Expediente EAGG-1284434-26: Notificación del dictamen emanado de la Dirección de Asuntos Jurídicos relativo a la sanción aplicada a un estudiante de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, el cual fuera avalado oportunamente mediante la Resolución CEPU N° 09/26. ———

———Expediente REC-1282504-26: Resolución del Consejo Superior N° 172, mediante la cual se toma conocimiento de la Resolución CEPU N° 04/26, referida a la implementación en las escuelas de nivel secundario de la UNL del programa del Área Universidad Inclusiva—dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario titulado "La ESI en la Universidad: una construcción dentro y fuera de las aulas". ———

———Expediente REC-1282556-26: Resolución del Consejo Superior N° 171, que aprueba el proyecto de "Diseño, implementación y evaluación de un dispositivo común de evaluación de competencias en las escuelas preuniversitarias de nivel secundario" coordinado de manera conjunta entre la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), la Universidad Nacional de Rosario (UNR) y la UNL. El presidente informa que las instancias evaluativas ya han sido sustanciadas y se encuentran debidamente corregidas, indicando que las calificaciones comenzarán a registrarse en un sistema de planillas informáticas con el objeto de compilar y consolidar los datos de manera conjunta con las demás universidades participantes.———

———Expediente REC-1282586-26: Resolución del Consejo Superior N° 170, mediante la cual se aprueba el documento institucional denominado "Pautas para el uso de dispositivos móviles en las escuelas preuniversitarias de la UNL". El Cuerpo tomó conocimiento de la norma. ———

———Expediente REC-1293915-26 (Asunto Entrado Fuera de Término):

———Seguidamente, se informa el ingreso sobre la hora de la sesión, de las actuaciones mediante las cuales el Director de Enseñanza Preuniversitaria solicita una nueva convocatoria a inscripción para la cobertura de cargos interinos y suplencias en todos los establecimientos de nivel medio. El presidente fundamenta la necesidad de su tratamiento sobre tablas, explicando que, si bien el reglamento general estipula que dichas convocatorias suelen realizarse de manera regular hacia finales del año lectivo, razones de índole estrictamente administrativa tornan aconsejable iniciar los llamados a la brevedad. Esto permitirá contar con los escalafones y listados debidamente confeccionados antes del cierre del ciclo, garantizando un normal inicio de las actividades escolares del año entrante. Atento a lo expuesto y con el fin de remitir la nómina correspondiente para la posterior resolución de la señora Rectora, se solicita la aprobación de la moción de sobre tablas. ———

———A continuación, se da inicio al tratamiento de los asuntos aprobados para su consideración sobre tablas. En primer término, el presidente expone los fundamentos del Expediente REC-1288863-26, relativo al Dictamen de la Dirección de Asuntos



Jurídicos sobre la viabilidad de efectuar designaciones transitorias para la cobertura de reemplazos. Este dictamen surge a partir de una inquietud conjunta de la Secretaría y de la Dirección de Educación Preuniversitaria, orientada a flexibilizar de manera excepcional el régimen general de incompatibilidades horarias vigente en la Universidad. Explica que la propuesta autoriza a que el personal docente, no docente o de gestión de la UNL pueda cubrir licencias temporarias que no excedan el plazo máximo de ciento ochenta (180) días —tales como las licencias por maternidad y postmaternidad—, permitiéndoles alcanzar un tope de hasta cincuenta (50) horas semanales dentro del ámbito institucional. _____

——Asimismo, enfatiza la claridad del dictamen jurídico y destaca que esta medida no se plantea de manera particular, sino como un criterio general aplicable a todo el subsistema preuniversitario. Este logro administrativo significará un avance sustancial que permitirá descomprimir la compleja situación que atraviesan actualmente los establecimientos, fundamentalmente las escuelas de nivel secundario, para asegurar el normal dictado de clases ante la solicitud de licencias cortas. _____

——Para concluir con el tratamiento del asunto, el presidente informa que el expediente será girado a Despacho para su posterior tratamiento por el Consejo Superior. Al respecto, destaca el compromiso institucional de asegurar su tratamiento y aprobación definitiva en la sesión programada para el próximo 23 de julio, tras el periodo de receso de invierno, permitiendo así el inmediato funcionamiento del nuevo régimen. Puesta a consideración del Cuerpo la viabilidad y los términos del Dictamen Jurídico obrante en el Expediente REC-1288863-26, la moción resulta aprobada por unanimidad. _____

——Seguidamente, se da tratamiento al Punto 2 de los asuntos considerados sobre tablas, correspondiente al Expediente EAGG-1292822-26, mediante el cual la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja solicita la modificación de su representación ante la Comisión Central de Calificación Docente. El consejero Gabriel Gatti informa que la solicitud obedece a razones de disponibilidad horaria del representante saliente, proponiendo para dicha función a la señora Elizabeth Schneider, miembro del equipo directivo de la institución. Puesto a votación, el cambio de representación resulta aprobado por unanimidad. _____

——Acto seguido, se aborda el Punto 3, correspondiente al Expediente REC-1292830-26, referido a la modificación de la representación de la Escuela Secundaria de la UNL ante la mencionada Comisión Central de Calificación Docente. Al respecto, la consejera Nora Ojea, fundamenta que la sustitución responde a la excesiva carga horaria de la docente saliente y a la necesidad de incorporar al espacio a un profesional idóneo con perfil en el área de las ciencias sociales, en consonancia con el enfoque de las próximas convocatorias a interinatos y suplencias. Sometida la moción a votación, la misma es aprobada por unanimidad. En virtud de las modificaciones aprobadas en ambos expedientes, el presidente encomienda la emisión de una nueva resolución que declare la integración actualizada y completa de la Comisión Central de Calificación Docente. _____



———Por último, respecto al Punto 4 (Expediente REC-1293490-26), relativo a la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Enseñanza Preuniversitaria, se ratifica su pase a la Comisión de asuntos Institucionales y Académicos para su análisis pormenorizado, previo a su tratamiento en el plenario de la próxima sesión ordinaria. —————

———En relación con el citado Expediente el señor secretario, Adrián Castillo, expone los lineamientos generales del proyecto de reforma. Explica que la propuesta tiene por objeto formalizar el funcionamiento de las sesiones bajo una modalidad híbrida o mixta, combinando la asistencia presencial con la participación remota mediante plataformas virtuales, e incluso previendo sesiones netamente virtuales según la índole y urgencia de los asuntos a tratar. Detalla que el esquema contempla el requisito de un tope de al menos dos asistencias presenciales por período. —————

———Seguidamente, se ratifica el pase del expediente a la Comisión de Asuntos Institucionales y Académicos para su debate pormenorizado y posterior votación artículo por artículo en el plenario. A tal fin, el presidente se compromete a remitir a los miembros de dicha Comisión un cuadro comparativo detallado que ilustra las modificaciones propuestas respecto al texto reglamentario vigente, aclarando que la reforma aborda aspectos procedimentales de forma y no de fondo, por cuanto las funciones esenciales del Consejo se hallan supeditadas al Estatuto de la Universidad.—

———En cuanto al cronograma de trabajo, y a efectos de evitar dificultades operativas ante la inminencia del receso invernal, se dispone que la convocatoria a la Comisión de Asuntos Institucionales y Académicos, se efectúe con posterioridad al receso de julio, estimándose su realización para después del día 20 de dicho mes, por tal motivo se convoca formalmente a los presentes para la próxima sesión ordinaria del Consejo de Enseñanza Preuniversitaria (CEPU), el día 8 de agosto de 2026. —————

———Seguidamente, se procede al tratamiento sobre tablas del Expediente REC-1293915-26, ingresado fuera de término durante la mañana de la fecha. El presidente informa que, si bien las actuaciones principales se encuentran en proceso de conformación en el sistema de gestión documental, los expedientes asociados con los requerimientos específicos de cada establecimiento ya están disponibles para su consulta. —————

———A continuación, se detalla la nómina de espacios curriculares y cargos solicitados por las respectivas direcciones de las escuelas para la nueva convocatoria de interinatos y suplencias. —————

———Respecto del procedimiento administrativo, el presidente aclara que la aprobación de este Cuerpo habilitará la elevación de las actuaciones para la emisión de la correspondiente Resolución de la señora Rectora. Una vez dictada la norma, la sustanciación de la convocatoria y la recepción de la documentación pertinente se centralizará a través de Rectorado (con receptoría habilitada en la ciudad de Esperanza para los aspirantes de dicha zona), eximiendo a los establecimientos educativos de la atención directa del trámite de inscripción con el fin de optimizar el



proceso de verificación de antecedentes a cargo de la comisión evaluadora._____

_____Frente a la consulta sobre la frecuencia de estos llamados, se ratifica que, si bien la normativa marco prevé una convocatoria de carácter anual, la sustanciación de la presente responde a necesidades excepcionales de cobertura manifestadas por las escuelas para el corriente ciclo. La misma normativa faculta a las Direcciones de los establecimientos a solicitar convocatorias en cualquier momento del año ante necesidades excepcionales de cobertura. _____

_____Puesta a consideración, la moción para aprobar la nómina de llamados a inscripción y su elevación resulta aprobada por unanimidad. _____

_____A continuación, se somete formalmente a votación el Expediente REC-1293915-26, el cual resulta aprobado por unanimidad. _____

_____Seguidamente, el presidente invita a los miembros del Cuerpo a participar del conversatorio que contará con las disertaciones de Débora Cantor, Romina De Lorenzo y Astor Borotto, programado para el día siguiente en el horario de 08:00 a 10:30 horas, a desarrollarse en el Aula Alberdi, con modalidad híbrida para facilitar la concurrencia de la comunidad docente. _____

_____Sin más asuntos que tratar, y siendo las 14:30 horas, se da por finalizada la sesión. _____